

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma en la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

4209

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, relación de transformación de 220/66 KV. y 220/20 KV., que se situará en las proximidades del punto kilométrico 67 de la carretera N-550, en el término municipal de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña.

El parque a 220 KV., tipo intemperie, consta de un embarrado principal y otro de transferencia, dos módulos de transformación de 220/20 KV. con dos transformadores de 40 MVA. cada uno, un módulo de transformación de 220/66 KV. con un transformador de 75 MVA. y un módulo de acoplamiento.

El parque a 66 KV., tipo intemperie, consta de un embarrado principal, otro de transferencia y dos módulos de salida de línea.

El sistema a 20 KV., tipo interior, consta de 20 módulos de salida de línea y dos módulos para servicios auxiliares.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra (mando manual y telemando).

Su finalidad será la de mejorar la calidad y fiabilidad del suministro de energía eléctrica a Santiago de Compostela, así como aumentar la capacidad de distribución en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.

4210

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solici-

tando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., subterránea, de un solo circuito formado por tres cables unipolares de aceite fluido de 91,4 milímetros de diámetro exterior, tipo «OF Pirelli», con doble blindaje; las canalizaciones, con una profundidad de 2,20 metros y 0,8 metros de ancho, se ajustarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento de Madrid en las mismas, y a una profundidad de un metro; se incluyen una línea de señalización de alarmas de manómetros y otra teleférica para la transmisión de datos y protecciones; la capacidad de transporte es de 240 MVA. Su longitud total será de ocho kilómetros, con origen en la subestación «Hortaleza» y final en la subestación «Norte», ambas en la provincia de Madrid.

Su finalidad será la de garantizar al máximo la alimentación a dichas subestaciones, para ofrecer a los abonados de este sector un suministro en las mejores condiciones de seguridad y regularidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalado, en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

4211

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Bardiola, número 8, solicitando autorización para la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., actualmente en funcionamiento, entre la C. T. «Cristóbal Colón» y la S. T. «Santiponce» cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Industria el 31 de diciembre de 1959.

La modificación consiste en el desplazamiento de dos apoyos. El nuevo tramo tendrá un doble circuito trifásico, con conductor de aluminio-acero de 454,5 milímetros cuadrados, aislador suspendido de doble cañera y apoyos metálicos.

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud del tramo modificado en el término municipal de Huelva será de 1.104 metros, con origen en el apoyo número 207 y final en el apoyo 210 de la citada línea C. T. «Cristóbal Colón»-S. T. «Santiponce».

Su finalidad es liberar los terrenos necesarios como consecuencia de la construcción de la nueva estación de ferrocarril de Huelva, denominada El Rincón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva.